



RESOLUCIÓN NÚMERO 0575 DE 2016

(09 FEB. 2016)

Por la cual se realiza la delegación de la participación en los Consejos Directivos de los Contratos Plan

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 1832 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política facultó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente le señale la ley y dispuso que ésta fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, establece que el Departamento Nacional de Planeación promoverá la aplicación de los Contratos Plan y establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación de los Contratos Plan acordados por el Gobierno Nacional.

4444

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una delegación de la participación en los Consejos Directivos de los Contratos Plan".

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1832 de 2012 son funciones del Departamento Nacional de Planeación, entre otras, promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional, y promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

Que en desarrollo de estas funciones, el Departamento Nacional de Planeación coordina los Contratos Plan que constituyen una herramienta que promueve la articulación de diferentes niveles de gobierno para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial y un instrumento de buen gobierno dirigido a mejorar el impacto de las inversiones en el territorio.

Que de conformidad con los lineamientos de política y el plan de expansión 2014-2018 para los Contratos Plan previstos en el CONPES 3822 de 2014, cada Contrato Plan cuenta con un Consejo Directivo que es una instancia superior de administración del cual hace parte el Departamento Nacional de Planeación como miembro y secretario técnico.

Que el Departamento Nacional de Planeación en calidad de miembro del Consejo Directivo debe dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en cada Contrato Plan y en el reglamento interno de esta instancia con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento del instrumento.

Que en concordancia con las funciones del Departamento Nacional de Planeación previstas en el artículo 2° del Decreto 1832 de 2012, el artículo 6° de esta norma contempla como funciones de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación, la articulación entre la Nación y las entidades territoriales en el uso de los recursos de inversión pública y la coordinación del diseño y reglamentación de los sistemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos.

Que la Subdirección Territorial y de Inversión Pública coadyuva al Departamento Nacional de Planeación en el cumplimiento de sus funciones tendientes a fortalecer los procesos de articulación con el territorio, en virtud de los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y efectividad; por ello, se considera necesario y conveniente delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Consejos Directivos de los Contratos Plan, al Subdirector Territorial y de Inversión Pública, y en aquellos casos en que no le sea posible asistir por compromisos propios de las funciones de que es titular o ante faltas temporales o absolutas, se delega al asesor código 1020 grado 16 de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública del DNP en función de la Gerencia Nacional de Contratos Plan o quien se encuentre desempeñando las funciones de este cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación. Delegar en el Subdirector Territorial y de Inversión Pública la participación del Departamento Nacional de Planeación como miembro de los Consejos Directivos de los Contratos Plan.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una delegación de la participación en los Consejos Directivos de los Contratos Plan".

En aquellos casos en que al Subdirector Territorial y de Inversión Pública no le sea posible asistir por compromisos propios de las funciones de que es titular o ante faltas temporales o absolutas, la delegación será asumida por el asesor código 1020 grado 16 de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública o quien haga sus veces, según las funciones que le hayan sido asignadas.





Para el efecto, el delegatario deberá cumplir las obligaciones y responsabilidades previstas para el Departamento Nacional de Planeación como miembro de los Consejos Directivos de los Contratos Plan, contenidas en el Contrato Plan respectivo, en el reglamento interno de los Consejos Directivos y aquellos instrumentos o actos que los modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 0658 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 FEB. 2016**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director General

Aprobó: Edgar Antonio Gómez Álvarez- Secretario General. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Revisó: Cristina Aristizabal- Asesora Subdirección Territorial y de Inversión Pública 
Josefina Acevedo Ríos- Asesora Secretaria General.
Alexandra Faura Pérez- Subdirectora de Recursos Humanos 
Mayra Cuatín- Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Preparó: Alcira Castellanos- Abogada Contratos Plan. 